

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES			
Período de seguimiento:	1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
482-2011-1-L330	Informe Largo (Administrativo)	8	Al jefe de la Oficina General de Administración Aprobar disposiciones específicas orientadas a asegurar y cautelar que la oficina de logística cumpla con realizar el procedimiento de determinación del valor referencial de los procesos de selección en concordancia con la normativa de contrataciones públicas, de tal forma que las fuentes que se consulten y/o se recurran constituyan de manera indubitable un referente válido para emplearse, a fin de garantizar que la entidad obtenga bienes, servicios, y obras de calidad requerida, en forma oportuna y precios que reflejen las mejores condiciones del mercado.	En Proceso
001-2010-2-4380	Informe Largo (Administrativo)	3	Que al menos cada dos años se realice un Estudio de Impacto Social, para poder contar con un referente en la programación de los cursos y las necesidades de los pescadores artesanales.	En Proceso
		9	Se agilicen las acciones iniciadas para obtener la Licencia de Funcionamiento de la Sede Ilo, con carácter de urgencia, por cuanto el no contar con una Organización oficial no permite el adecuado funcionamiento administrativo y académico.	En Proceso
004-2014-3-0435	Informe Largo (Administrativo)	1	A la Secretaria General proceder a realizar las gestiones que correspondan para devolver las Embarcaciones Pesqueras, a fin de no ver comprometido a la entidad en tener que afrontar contingencias económicas futuras.	En Proceso
843-2014-1-L330	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponer que la jefa de la oficina de general de asesoría jurídica solicite a la procuradora pública, información sobre el seguimiento de los procesos arbitrales que mantiene la entidad con relación a las obras "mejoramiento del atracadero flotante artesanal el chaco" y "puerto pesquero artesanal bahía blanca", comunicando al titular sobre los avances y, una vez concluidos dichos procesos, emita un informe con la evaluación de los resultados, recomendando las acciones a seguir en cautela de los intereses económicos del FONDEPES.	En Proceso
012-2015-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Oficina General de Administración, adopte las acciones correspondientes para lograr que le sea aplicada y cobrada la penalidad por mora a la empresa UNITED PRODUTS SAC por haber entregado con 41 días de atraso, respecto de la fecha señalada en el contrato, los alimentos balanceados que el fueran adquiridos por la entidad.	En Proceso



015-2015-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer acciones orientadas a la aprobación de procedimientos que regulen la distancia que debe existir entre las llantas que forman parte del sistema de protección de los muelles (puente cabeza); así como se establezcan lineamientos a fin que los responsables de los proyectos realicen acciones para la sostenibilidad y el no deterioro de los mismos.	En Proceso
020-2016-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Implementar o mejorar los controles vinculados a los procesos de contratación, a fin que la Oficina General de Administración (OGA) adopte las acciones necesarias, para que previo al requerimiento del área usuaria para contratar la instalación de sistemas de utilización en media tensión, la entidad cumpla con las condiciones exigidas por el sector competente, tales como: Ley de Concesiones Eléctricas n.º 25844 y su reglamento, "Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 018-2002-EM/DGE y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Energía y Minas- Dirección General de Electricidad	En Proceso
		5	Implementar o mejorar los controles vinculados a los procesos de emisión de recepción y conformidad en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, a fin que la Oficina General de Administración (OGA) adopte las acciones preventivas necesarias que garanticen la realización de las pruebas técnicas y/o de funcionamiento respectivas previo a la emisión de las conformidades	En Proceso
041-2016-3-0456	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Debido a que la Entidad no cuenta con la información de sustento de los edificios y estructuras por ser muy antiguos, recomendamos evaluar la necesidad de realizar tasaciones con la finalidad de sincerar el valor en libros de dichos activos.	En Proceso
		2	Recomendamos coordinar con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA con la finalidad de que emita un informe técnico sustentando la vida útil de los edificios.	En Proceso
		3	Recomendamos continuar realizando las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de la Producción, para concretar las transferencias de los desembarcaderos pesqueros.	En Proceso
		3.1	Se implementen medidas correctivas con la finalidad de evitar deficiencias en las etapas del Marco y Ejecución Presupuestal que conlleve a una ejecución por debajo de lo programado.	En Proceso
423-2016-CG/PRODE-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponga a la DIGENIPAA la implementación de una directiva interna, orientada a cautelar el cumplimiento contractual por parte del proveedor en el caso de ejecución de obras, relacionadas a verificar: la asistencia a la obra del personal profesional propuesto por el contratista, y en caso sean objeto de reemplazo estén debidamente autorizados por la entidad, y que los pagos de remuneraciones y seguros estén debidamente acreditadas entre otros aspectos; así mismo, el monitoreo de la labor del supervisor en la obra programando visitas inopinadas, afín de garantizar el adecuado cumplimiento contractual de los servicios contratados.	En Proceso
		6	Disponga a la DIGENIPAA la complementación de la Directiva n.º 02-2016-FONDEPES/DIGENIPAA "Directiva para el control de ejecución de obras por contrata en el marco del Decreto Legislativo n.º 1017 y su Reglamento, aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 020-2016-FONDEPES/SG, Rubro 11.1 VALORIZACIONES, precisando lineamientos para que la revisión y verificación de la información contenida en las valorizaciones, sean en el campo, y se contraste con lo establecido en el expediente técnico, respecto a los porcentajes de desperdicios, partidas de impacto ambiental, pagos de seguros	En Proceso
		7	Disponga a la DIGENIPAA, que al momento de producirse la liquidación del contrato de obra, se incluya como saldo a favor de la entidad, los montos pagados en exceso en las valorizaciones nos. 1, 2 y 3.	En Proceso



014-2017-2-4380	Informe de Auditoria de Cumplimiento	5	Incorporar en los documentos de gestión y/o actualizar la normativa vinculada al Control de ejecución de obras por contrata, procedimientos que establezcan el estricto cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra establecidas en la norma de contrataciones y que especifique plazos perentorios a fin que las autorizaciones relacionadas al Derecho de Uso de Área Acuática y/u otros permisos de corresponder, sean requisitos obligatorios previo al inicio del plazo de ejecución de la obra.	En Proceso
		6	Disponer se establezca mecanismos de supervisión y seguimiento a la elaboración de los términos de referencia y el expediente técnico, merituando la necesidad de contar con el apoyo de especialistas necesarios, entre otros, para el componente eléctrico, de acuerdo a las características y diseño de la obra a ejecutar, a fin de garantizar que el contenido del mismo se sujete a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Código Nacional de Electricidad, la normativa de contrataciones y demás normativa técnica aplicable.	En Proceso
		7	Disponer la adopción de acciones conducentes a que la Oficina General de Administración en coordinación con el Área de Logística, hagan de conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE) la presentación de documentos falsos para acreditar la experiencia del postor y/o del personal propuesto durante los procesos de selección, remitiendo los actuados, a fin que dicho organismo supervisor en uso de sus atribuciones adopte las acciones administrativas que corresponda, sin perjuicio de las acciones legales, de ser el caso.	En Proceso
		8	Disponer que en los documentos de gestión interna que regulan los procesos de contrataciones, se incorporen procedimientos y plazos perentorios para convocar los procedimientos de selección para la contratación del servicio de supervisión, a fin de contar con una supervisión en forma oportuna, directa y permanente, que garanticen que las obras se ejecuten conforme a los proyectos aprobados, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.	En Proceso
		9	Incorporar en los documentos de gestión y/o actualizar la normativa vinculada al Control de ejecución de obras por contrata, procedimientos que establezcan que el Coordinador de Obra y el Supervisor o Inspector de obra, bajo responsabilidad cautelen que el personal propuesto por el contratista, participe durante toda la ejecución de la obra, a fin de garantizar la calidad y adecuada ejecución de la misma acorde al contrato.	En Proceso
		10	Disponer que el área responsable de la ejecución de las obras realice una evaluación técnica integral del estado en que se encuentra la obra, a fin de adoptar las acciones que permitan corregir las deficiencias detectadas, priorizando, entre otros, el componente instalaciones eléctricas, con el propósito que el proyecto cumpla con el objeto previsto que significa cumplir con la finalidad pública.	En Proceso

